



Asunto: Se presenta propuesta de punto de acuerdo con clave y número PM/14-2026, para la designación de las personas que se integrarán al Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, Gto. (COMUDEG), para el periodo 2026-2029.

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Presente

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, con fundamento en los artículos 26, fracciones I, II y XIX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y 11 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., por este medio se presenta para consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de punto de acuerdo a efecto de que se apruebe y designe a los integrantes a que se refieren las fracciones II y III, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., que formarán parte del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, Gto., (COMUDEG), para el periodo comprendido del 20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2029, de conformidad con los siguientes:





Antecedentes:

Primero. En sesión ordinaria número 41 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024, celebrada el 14 de julio de 2023, específicamente en el punto número 05 del orden del día, el Pleno aprobó la designación de cinco representantes de organizaciones, asociaciones, ligas deportivas o deportistas destacados (con sus respectivas suplencias), así como de las instituciones públicas estatales y educativas que integran el Consejo Directivo de la COMUDEG para el periodo comprendido del 20 de julio de 2023 al 19 de julio de 2026.

Los ciudadanos designados rindieron la protesta de ley en la sesión ordinaria número 42, del 20 de julio de 2023.

Segundo. En sesión ordinaria número 01 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 24 del orden del día, el Pleno aprobó la designación del Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos y de la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate como representantes del Ayuntamiento ante el referido Consejo Directivo, en los términos del artículo 10, fracción I del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.





Tercero. En sesión ordinaria número 40 de este Ayuntamiento, de fecha 14 de mayo de 2026, específicamente en el punto número 06 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo PM/07-2026, mediante el cual se autorizó la emisión de la Convocatoria Pública para la renovación de las personas consejeras a que hace referencia el artículo 10, fracción II del reglamento de la materia. Dicha convocatoria fue publicada el 15 de mayo del año en curso en la Gaceta Municipal, en un diario de circulación local y en las plataformas digitales oficiales del Municipio y de la COMUDEG.

Cuarto. Conforme a los plazos previstos en las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria, del 18 al 29 de mayo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió las propuestas de los aspirantes a ocupar las vocalías ciudadanas, quienes debían acompañar sus postulaciones la documentación idónea para acreditar su identidad, ciudadanía, experiencia en el ámbito deportivo y el respaldo asociativo correspondiente.

Quinto. En otro orden de ideas, en fecha 27 de mayo de 2026, mediante los oficios PMG/235/2026, PMG/236/2026 y PMG/237/2026, la Presidencia Municipal giró invitación formal a los titulares de la Universidad de Guanajuato, de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato y de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato (CODE), a efecto de que realizaran las propuestas institucionales correspondientes al periodo 2026-2029, de conformidad con el artículo 10, fracción III, del Reglamento ya mencionado.





En respuesta a las invitaciones antes referidas, las entidades tuvieron a bien designar a las siguientes personas:

Universidad de Guanajuato: Licenciado Luis Rafael González Negrete, Director de Desarrollo Estudiantil de la Universidad, como Representante Propietario; y al Licenciado Jonathan Eduardo Hernández Gómez, Coordinador de Cultura Física y Deporte de la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad, como Representante Suplente;

Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato: al Doctor Jonathan Gabriel Díaz, Director Municipal de Guanajuato de la Jurisdicción Sanitaria I, como Representante Propietario; y a la Doctora Claudia Leticia Gómez Torres, Coordinadora de Promoción de la Salud de la Jurisdicción Sanitaria I, como Representante Suplente;

Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato: a la Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, como representante suplente; y al Lic. Marco Antonio Ruiz Gutiérrez, asistente del Sistema Nacional de Competencias, como representante suplente.

Sexto. Mediante oficio número SHA/1151/2026, de fecha 05 de junio de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento informó que, una vez concluido el periodo





de recepción de propuestas previsto en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., se recibieron oportunamente ocho expedientes.

Asimismo, hizo constar que se realizaron las verificaciones correspondientes respecto del requisito previsto en la Base Cuarta, numeral 8, de la Convocatoria, mediante la consulta del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, desprendiéndose que ninguna de las personas postuladas se encuentra inscrita en dichos registros.

De igual manera, derivado de la revisión documental efectuada y del llenado de los formatos de verificación correspondientes, se advirtió que las ocho postulaciones presentaban diversas omisiones respecto de los requisitos cuantitativos previstos en la Convocatoria, circunstancia que quedó debidamente precisada en los *check list* elaborados para cada expediente.

No obstante, lo anterior, las referidas inconsistencias no impiden identificar la experiencia, trayectoria y vinculación de las personas postulantes con el desarrollo deportivo del municipio, ni constituyen impedimento legal para que la Presidenta Municipal ejerza la atribución conferida por el artículo 11 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato,





Gto., para formular al Ayuntamiento la propuesta de integración del Consejo Directivo de la COMUDEG.

Debido a lo anterior se formulan las siguientes:

Consideraciones:

Primera. Competencia de la Presidenta Municipal. La Presidenta Municipal de Guanajuato, como parte de sus atribuciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26, fracciones I, II, y XIX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, está facultada para coordinar la administración pública municipal; cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal, así como verificar la integración y atribuciones de las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

De forma específica, el artículo 11, tercer párrafo del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., determina que es atribución exclusiva de la Presidenta Municipal formular la propuesta de las personas que habrán de integrar el Consejo Directivo de la COMUDEG.





Asimismo, en correlación con la Base Quinta, numeral 3 de la Convocatoria aprobada, se desprende que cuando las postulaciones presentadas no satisfagan plenamente los requisitos documentales previstos en la Convocatoria o resulten insuficientes para integrar el órgano de gobierno, la Presidenta Municipal asumirá la facultad de proponer al Pleno los perfiles idóneos para garantizar la continuidad y debido funcionamiento del organismo descentralizado, evitando la parálisis institucional del servicio que presta dicha paramunicipal.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para designar a las personas que deberán de integrar el Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte en el Municipio de Guanajuato, Gto., (COMUDEG), para el periodo 2026- 2029, de conformidad con los artículo 25, fracciones I, inciso i), V, inciso a), d) y VI, de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 2, 5, fracción I, 6, 10 y 11, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.

Dichos preceptos normativos establecen que es atribución del Pleno aprobar la designación de las personas que integraran el Consejo de la paramunicipal, previa propuesta que formule la Presidenta Municipal.





Tercera. De la propuesta. La Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato (COMUDEG) constituye un organismo descentralizado cuya dirección, supervisión y vigilancia corresponde a un Consejo Directivo, órgano que representa la máxima autoridad para la conducción y toma de decisiones de dicha entidad paramunicipal.

Conforme al artículo 10 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., dicho órgano se integra, entre otros, por cinco representantes de organizaciones, asociaciones, ligas deportivas o deportistas destacados del municipio, así como por representantes de la Universidad de Guanajuato, de la Secretaría de Salud del Estado y de la Comisión Estatal del Deporte.

Toda vez que el periodo de funciones del actual Consejo Directivo concluye el 19 de julio de 2026, con excepción de los Ediles de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, resulta indispensable proceder a la designación de las personas que habrán de integrarse a dicho órgano para el periodo comprendido del 20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2029, por lo que hace a las representaciones de la sociedad civil, así como de la Universidad de Guanajuato, de la Secretaría de Salud y de la Comisión Estatal del Deporte, a fin de garantizar la continuidad en la operación, supervisión y funcionamiento de la paramunicipal.





En relación con las vocalías ciudadanas previstas en la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., y en ejercicio de la facultad exclusiva conferida a la Presidenta Municipal por el tercer párrafo del artículo 11 del propio ordenamiento, se estima procedente formular la propuesta correspondiente tomando en consideración a las personas que atendieron la Convocatoria Pública y manifestaron oportunamente su voluntad de participar en el proceso de renovación del Consejo Directivo.

Si bien del análisis de los expedientes se desprende que las postulaciones presentadas no satisfacen de manera estricta la totalidad de los requisitos documentales previstos en la convocatoria, las omisiones advertidas revisten una naturaleza meramente formal, pues no desvirtúan ni afectan los elementos sustanciales que permiten valorar la experiencia, trayectoria y vinculación de las personas aspirantes con la promoción, desarrollo y fortalecimiento del deporte en el municipio.

En ese sentido, atendiendo a los principios de continuidad administrativa, eficacia en la función pública y máxima operatividad de los organismos municipales, así como a la necesidad de evitar la falta de integración del órgano de gobierno de la COMUDEG, se considera procedente privilegiar una valoración sustantiva de los perfiles propuestos sobre aspectos estrictamente formales, máxime cuando el propio Reglamento de Cultura Física





y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., confiere a la Presidenta Municipal la atribución de formular la propuesta correspondiente al Ayuntamiento.

Bajo esa premisa, y derivado de la revisión de la documentación aportada por las personas aspirantes, se concluye que los ciudadanos que se enlistan a continuación cuentan con conocimientos, experiencia y una reconocida participación en las distintas disciplinas deportivas en las que se desarrollan, así como con aptitudes suficientes para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Municipal del Deporte, razón por la cual se estima procedente proponer su designación como integrantes del Consejo Directivo de la COMUDEG para el periodo 2026-2029:

Titular	Suplente
José Pedro Tejada Prieto	Sergio Ramírez Mosqueda
Ana Guadalupe Flores Gómez	Ana Itzel Villegas Flores
Joel Humberto Aguilar Gutiérrez	José Andrés Celaya Ojeda
Claudia Lizette Hernández Santoyo	Isela Athitzari Rivera Guerrero
Alejandro González Martínez	Ismael Ávila Ramírez

Se reitera que, si bien las personas propuestas no acreditaron de manera íntegra la totalidad de los requisitos documentales previstos en la Convocatoria, las omisiones detectadas son de naturaleza esencialmente





formal y no constituyen impedimento legal para su designación, toda vez que de la documentación aportada se desprende su trayectoria, experiencia y vinculación con el desarrollo del deporte en el municipio.

Asimismo, se encuentra acreditado que ninguna de las personas postuladas se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género ni en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, por lo que no existe impedimento jurídico para que sean consideradas dentro de la propuesta que corresponde formular a la Presidenta Municipal.

En ese contexto, y atendiendo al interés manifestado por las personas participantes, así como a la experiencia y aptitudes acreditadas para contribuir al cumplimiento de los fines de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, se estima procedente proponer su designación, privilegiando una valoración sustantiva de los perfiles por encima de aspectos estrictamente formales y garantizando la continuidad y adecuado funcionamiento del organismo descentralizado.

Asimismo, por cuanto hace a los representantes previstos en la fracción III del artículo 10 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., se propone la aprobación de las designaciones realizadas por la Universidad de Guanajuato, la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato





y la Comisión Estatal del Deporte, para que formen parte del Consejo Directivo de la COMUDEG durante el periodo 2026-2029, en los términos precisados en el apartado correspondiente.

En esa tesitura, se propone que la integración del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, Gto., para el periodo comprendido del 20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2029, quede de la siguiente manera:

Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, Gto.

Consejeros representantes del Ayuntamiento¹:

Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos; y,
Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate.

¹ Designados por el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número 01, celebrada el 10 de octubre del 2024, específicamente en el punto número 24 del orden del día.





Consejeros representantes ciudadanos:

Titular	Suplente
José Pedro Tejada Prieto	Sergio Ramírez Mosqueda
Ana Guadalupe Flores Gómez	Ana Itzel Villegas Flores
Joel Humberto Aguilar Gutiérrez	José Andrés Celaya Ojeda
Claudia Lizette Hernández Santoyo	Isela Athitzari Rivera Guerrero
Alejandro González Martínez	Ismael Ávila Ramírez

Representante de la Universidad de Guanajuato

Titular	Suplente
Luis Rafael González Negrete, Director de Desarrollo Estudiantil	Jonathan Eduardo Hernández Gómez, Coordinador de Cultura Física y Deporte de la Dirección de Desarrollo Estudiantil





Representante de la Secretaría de Salud

Titular	Suplente
Jonathan Gabriel Díaz, Director Municipal de Guanajuato de la Jurisdicción Sanitaria I.	Claudia Leticia Gómez Torres, Coordinadora de Promoción de la Salud de la Jurisdicción Sanitaria I

Representante de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato (CODE)

Titular	Suplente
Yendy Cortinas López, Directora General del CODE.	Marco Antonio Ruiz Gutiérrez, Asistente del Sistema Nacional de Competencias.

Titular de la Dirección General de la COMUDEG

Nayeli Vega Dardón

Lo anterior, en el entendido de que las representaciones del Ayuntamiento concluirán al término del periodo constitucional de la administración municipal 2024-2027, por lo que corresponderá al Ayuntamiento





entrante efectuar las designaciones que resulten procedentes para asegurar la continuidad de dichas representaciones en el seno del Consejo Directivo.

Asimismo, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., en la sesión de instalación del Consejo Directivo se llevará a cabo la designación de las personas que habrán de desempeñar los cargos de Presidencia, Secretaría y Comisario Administrativo, de entre los representantes de la sociedad civil integrantes de dicho órgano colegiado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y toda vez que la Presidenta Municipal cuenta con atribuciones expresas para formular la propuesta de integración del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, Gto.; que corresponde al Ayuntamiento resolver sobre las designaciones respectivas; que resulta necesario garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de dicho organismo descentralizado; y que las personas propuestas acreditan, a partir de los elementos aportados, experiencia, trayectoria y vinculación con el ámbito deportivo municipal, se estima procedente aprobar la integración del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, Gto. (COMUDEG), para el periodo comprendido del 20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2029, en los términos anteriormente precisados.





En consecuencia, y con fundamento en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, cuenta con las atribuciones legales necesarias para formular ante este Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo razonado y fundamentado en la Consideración Primera del presente instrumento.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es legalmente competente para conocer, analizar y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, en atención a los argumentos y fundamentos expuestos en la Consideración Segunda.

Tercero. En términos de la Consideración Tercera se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato aprobar la designación e integración del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, Gto., para el periodo comprendido del 20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2029.





Cuarto. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de que se lleven a cabo las acciones conducentes para la instalación del Consejo Directivo y se proceda en términos del artículo 12 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 08 de junio de 2026

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal de Guanajuato.**

